

Doctora
YADIRA SOLORZANO CLEVER
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
E. S. D.

ASUNTO:
CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

Demandante: **MADELEINE ARZUAGA MOLINA**
Demandado: **JOINSE EDUAR HERNÁNDEZ CAMARGO**
Radicado: **2019 - 482**

12 MAR 2020

No. DE FOLIO: -3-7143299
HORA: 10:09 RECIBE: OB

JOINSE EDUAR HERNÁNDEZ CAMARGO, Varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia me permito llegar donde usted para darle respuesta a la demanda en el proceso de la referencia, dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto este hecho, ya que he venido cumpliendo mensualmente con la obligación alimentaria, por lo tanto es imposible que le adeude la suma establecida en este hecho.

HECHO SEGUNDO: Es falso, como lo dije anteriormente, he venido cumpliendo con dicha obligación alimentaria mes a mes.

HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto este hecho, ya que la obligación es clara expresa, pero no exigible ya que he venido cumpliendo con la obligación alimentaria mes a mes.

HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto este hecho, ya que no labore para la empresa descrita en este hecho.

HECHO CINCO: Es falso este hecho, como lo he dicho anteriormente he venido cumpliendo con la obligación alimentaria mensualmente.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos solicito respetuosamente señor Juez, no librar mandamiento ejecutivo de pago en mi contra, ya que he cumplido con lo pactado en la audiencia de conciliación de fecha 19 de Junio de 2013, celebrada ante el Defensor de Familia del ICBF, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** He venido cumpliendo con los pagos de las cuotas alimentarias desde el mes de julio del 2013 hasta la actualidad.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Ya lo he expuesto a lo largo de esta contestación, que he cumplido con todos los pagos de cuotas alimentarias pagadas en forma directa a la señora **MADELEINE ARZUAGA MOLINA**, para lo cual solicito respetuosamente se haga interrogatorio de parte a la precitada señora, además solicito sean escuchados en testimonio los señores **AGUSTINA CASTRO CASTRO**, con C.C. No. 1.065.578.472, **FARIDE CAMARGO DE HERNANDEZ** con C.C. No. 39.010.482, quienes pueden dar fe de los pagos mensuales de la cuota alimentaria que el suscrito le realizaba a la señora **MADELEINE ARZUAGA MOLINA**.
- **FRENTE A LA TERCERA:** Considero que las partes podemos arreglar dicho asunto sin que halla la necesidad de un apoderado Judicial.
- **FRENTE A LA CUARTA:** Le corresponde pronunciarse al despacho.
- **FRENTE A LA QUINTA:** Le corresponde pronunciase al despacho.

EXEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro de lo no debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones que ya fueron canceladas de manera directa a la demandante por parte del suscrito cumpliendo satisfactoriamente con mi obligación.

PAGO DE LA OBLIGACIÓN

No le adeudo las sumas de dinero relacionadas con el escrito de la demanda, he realizado los pagos mensuales de las cuotas alimentarias tal como se acordó en la conciliación realizada en ICBF desde el 2013 hasta la fecha.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta de las siguientes pruebas.

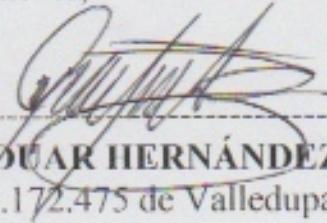
TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de las señoras **AGUSTINA CASTRO CASTRO**, con C.C. No. 1.065.578.472, **FARIDE CAMARGO DE HERNANDEZ** con C.C. No. 39.010.482, quienes pueden dar fe de los pagos mensuales de la cuota alimentaria que el suscrito le realizaba a la señora **MADELEINE ARZUAGA MOLINA**.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: En la calle 30 No 4H-55 Barrio Villa del Rosario en Valledupar-Cesar, celular número: 301 555 7023- 315 983

EL SUSCRITO DEMANDADO: En la calle 30 No.4G-30 Barrio Villa del Rosario en la ciudad de Valledupar. Celular 313-2310306

Respetuosamente,


JOINSE EDUAR HERNÁNDEZ CAMARGO
C.C. No. 15.172.475 de Valledupar





